



Resolución Ministerial

N° 136-2015-MC

Lima, 21 ABR. 2015

VISTO, el Informe N° 001-2015-CAFAE-MC de fecha 15 de abril de 2015, la Presidenta del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Cultura, CAFAE – MC

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 082-2015-MC de fecha 13 de marzo de 2015, se constituyó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Cultura, CAFAE – MC, para el periodo del 13 de marzo de 2015 hasta el 13 de marzo de 2017, con el cual se designó, entre otros, como segundo representante suplente de los trabajadores al señor Prudencio Barreda Osorio;

Que, con Informe N° 001-2015-CAFAE-MC de fecha 15 de abril de 2015, la Presidenta del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Cultura, CAFAE – MC, manifiesta que en la precitada resolución existe un error tipográfico que no permite que se realice la inscripción del nuevo Comité ante los Registros Públicos y demás trámites para el funcionamiento regular del mencionado Comité, por lo que solicita se disponga las acciones que corresponda para la corrección del nombre del segundo representante suplente de los trabajadores, habiéndose consignado "Prudencio Barreda Osorio", debiendo ser "Prudencio Barrera Osorio", adjuntando copia del documento nacional de identidad del referido miembro;

Que, al respecto, el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*", precisando el siguiente numeral que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario rectificar el nombre del segundo representante suplente de los trabajadores en el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Cultura, CAFAE – MC designado por Resolución Ministerial N° 082-2015-MC conforme a lo solicitado por la Presidenta del CAFAE – MC, rectificación que no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión adoptada;

Con el visado del Secretario General, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, actualmente Oficina General de Recursos Humanos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP; el



Dr. Chulán C.





Decreto Supremo N° 028-81-PCM; el Decreto Supremo N° 097-82-PCM; y el Decreto de Urgencia N° 088-2001;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Rectificar la Resolución Ministerial N° 082-2015-MC de fecha 13 de marzo de 2015, que constituyó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Cultura, CAFAE – MC, para el periodo del 13 de marzo de 2015 hasta el 13 de marzo de 2017, en los siguientes términos:

En el Artículo Único:

DICE:

“Representantes Suplentes:

- Prudencio Barrera Osorio 2do Representante”

DEBE DECIR:

“Representantes Suplentes:

- Prudencio Barrera Osorio 2do Representante”

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

